

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Departamento Financiero

F
RD
2123

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA
BIBLIOTECA

88-100

"Reorientación del Departamento Financiero del Banco Central en la Regulación
Bancaria (Experiencia Dominicana)"

Presentado por:

Mirtha Medrano de Rojas

24 de noviembre de 1995

Santo Domingo, R.D.

F
2D
2123

INDICE

REORIENTACION DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL BANCO CENTRAL EN LA REGULACION BANCARIA (Experiencia Dominicana)

	<u>Pág. No.</u>
INTRODUCCION	3
1.- Estructura y Funcionamiento del Sistema Financiero Dominicano	5
- Composición del Sistema Financiero	5
- Marco Legal y Regulatorio del Sistema Financiero	7
2.- Origen y Evolución del Departamento Financiero	11
3.- La Reforma y Redefinición de las Funciones del Departamento Financiero (1991-1993)	13
4.- Nuevas Funciones del Departamento Financiero (1994-1995)	16
5.- Reorientación de los Instrumentos de Política Monetaria del Banco Central.	18
6.- Anexos	

INTRODUCCION

Durante la década de los sesenta, la estructura del sistema financiero dominicano se conformó en base a la creación de entidades especializadas, orientadas a cubrir necesidades de sectores específicos de la economía. Dichas entidades, sirvieron como plataforma de financiamiento al modelo de sustitución de importaciones implementado en la época. Este comportamiento fue similar al experimentado en otros países latinoamericanos, en cuyo proceso el Banco Central jugó un papel fundamental en la aplicación de políticas desarrollistas en favor de los sectores productivos.

En nuestro país, a partir de 1962 surgen un conjunto de entidades financieras especializadas, tanto públicas como privadas y se crea en 1965 un Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico y posteriormente, el Fondo Especial para el Desarrollo de la Infraestructura Turística, administrados por el Banco Central, con el objeto de promocionar los diferentes sectores productivos y atender las demandas de la apertura económica de ese período.

El seguimiento a las operaciones de estas entidades, así como de los fondos especializados y de los instrumentos de política monetaria, eran ejecutados de manera dispersa en varias de las dependencias del Banco Central. Con el propósito de centralizar en una estructura el seguimiento de las funciones del área financiera y la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la Junta Monetaria el 9 de agosto de 1973, aprobó la creación del Departamento Financiero, el cual ha venido ajustando sus funciones a las normas que regulan el sector financiero.

El presente trabajo tiene como objetivo fundamental exponer el origen y la evolución del Departamento Financiero como estructura funcional del Banco Central, ante las medidas que han sido adoptadas por las Autoridades Monetarias, para lo cual se

enfocaran los aspectos siguientes: 1) Estructura y funcionamiento del Sistema Financiero; 2) Origen y evolución del Departamento Financiero; 3) Papel del Departamento Financiero en la administración, seguimiento y control de los instrumentos de política monetaria, así como en la regulación de instituciones financieras y el programa de liquidación de entidades financieras.

En este orden, se describirá la composición y el marco legal de las instituciones que conforman el sistema bancario, así como la evolución funcional del Departamento Financiero con énfasis en la reorientación de sus funciones por efecto de las medidas de Reforma Financiera.

En cuanto a los instrumentos de política monetaria se enfatizará el seguimiento y administración que ejecuta este Departamento de las ventanillas de crédito del Banco Central, operaciones de mercado abierto, encaje legal, política de tasa de interés, así como de la regulación bancaria a través de las medidas de Reforma Financiera.

Por otra parte, se enfatizará la importancia del Departamento Financiero como estructura que se encarga de analizar el alcance y efectos de las normas en el sistema financiero.

Finalmente, se contempla la aplicación del programa de liquidación de instituciones, implementado con el objeto de resarcir a los depositantes y contribuir a restablecer la confianza y la credibilidad del público en general.

1. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO DOMINICANO

COMPOSICION DEL SISTEMA FINANCIERO

En los años 1960 en el país sólo existían cuatro bancos comerciales y una que otra institución estatal de crédito como el Banco Agrícola. A partir del 1962 surgen instituciones de crédito especializadas como son las entidades del sistema de ahorros y préstamos, constituido por las asociaciones de ahorros y préstamos y el Banco Nacional de la Vivienda, dedicados a financiar la adquisición de viviendas; los bancos de desarrollo, para canalizar en el sector privado recursos hacia las actividades productivas y los bancos hipotecarios, para fomentar la industria de la construcción en general.

De esta forma en la década de los setenta y ochenta, la característica que distingue el sistema financiero nacional, es el aumento en el número y tipo de entidades financieras, como resultado de la regulación aplicada que se orientaba al fomento de sectores específicos y a la aplicación de controles en las tasas de interés, lo que originó la segmentación del mercado financiero.

En 1970 existían 22 instituciones bancarias privadas, 8 bancos comerciales, 2 bancos de desarrollo, 12 asociaciones de ahorros y préstamos y 8 entidades públicas. Para el 1985 existía un universo de 711 entidades, de las cuales 646 eran instituciones bancarias y 65 no bancarias. Dentro del primer grupo se encuentran 19 bancos comerciales, destacandose un banco estatal que funciona como agente financiero del gobierno central y de sus instituciones, 21 bancos de desarrollo, 18 asociaciones de ahorros y préstamos, 13 bancos hipotecarios, 490 financieras, 79 casas de préstamos de menor cuantía y 6 instituciones financieras estatales. En el segundo grupo de las no bancarias, están 46 compañías de seguro, 10 empresas emisoras de tarjeta de

crédito y 4 cooperativas de ahorros y créditos, así como otras 5 instituciones de carácter público y privado.

El crecimiento del número de instituciones bancarias que se observa a mediados de la década del 80 , fue producto de las medidas de control sobre tasas de interés y crédito dirigido, que se venían aplicando al sistema bancario tradicional, que propiciarón aún más la segmentación de este mercado con el surgimiento de un número considerable de financieras o entidades no reguladas por leyes especiales. Esta expansión se registró también en el número de oficinas bancarias tradicionales, que se extendió al interior del país, influyendo los bajos requerimientos de capital existentes. Es importante destacar que a partir del 1985, el número de instituciones del sistema financiero aumenta por efecto de sujetarse a la regulación las financieras comerciales, las tarjetas de crédito y los grupos financieros; lo cual constituyó una respuesta del mercado financiero

Durante el período 1985-1994, se opera un cambio en la estructura institucional del sistema financiero dominicano, disminuyendo el número de instituciones de 711 a 349, básicamente por efecto de las fusiones bancarias, liquidaciones y salida del mercado de algunas entidades, en especial las financieras que se reducen a 165 entidades. Dentro de este comportamiento se destacan los bancos comerciales que disminuyen en el referido período de 23 a 13 entidades, los cuales arrastraron a otras instituciones vinculadas.

No obstante, la reducción del número de entidades de la banca comercial, ya para fines de 1994 se aprecia un aumento en el volúmen de sus operaciones por efecto de las fusiones efectuadas para la constitución de bancos de servicios múltiples, nueva figura que se crea a partir de 1992, absorbiendo las operaciones de los otros subsectores del mercado financiero, como la banca hipotecaria y de desarrollo.

MARCO LEGAL Y REGULATORIO DEL SISTEMA BANCARIO

El marco legal básico de las instituciones bancarias está conformado por la Ley General de Bancos No. 708 del 14 de abril de 1965, las leyes especiales para la banca privada e instituciones bancarias públicas, entre las que se destacan la Ley No. 292 del 30 de junio de 1966 para la banca de desarrollo y la Ley No. 171 del 7 de junio de 1971 para la banca hipotecaria, así como las resoluciones de la Junta Monetaria, que norman la apertura y funcionamiento de sus operaciones.

Una característica de la regulación aplicada hasta finales de 1990, era el énfasis en el control de la tasa de interés y en la capacidad de creación de dinero o expansión del crédito de las instituciones, así como el control de sus operaciones, mediante un sin número de resoluciones dispersas que dificultaban su seguimiento. Entre estas disposiciones cabe señalar:

- Requerimientos diferenciados de capital dependiendo de la localización, naturaleza y el tipo de entidad.
- Capital accionario distribuido en un 50% entre 5 accionistas que no podían poseer en forma individual más de un 20% y el restante 50% en un mínimo de 20 accionistas con una participación individual no mayor de un 5%.
- Capital en numerario e integrado en acciones nominativas.
- Tipo de acciones permitidas: acciones comunes y preferidas; éstas últimas a un límite máximo de 40% del capital pagado.
- Límite a la participación del capital extranjero hasta un 30% del capital pagado (disposición aprobada en agosto de 1982).

- Límites a las operaciones activas en lo referente al activo fijo, activo sujeto a riesgo, créditos individuales a personas, accionistas y/o vinculados. (Calculados sobre bases diferentes atendiendo al tipo de institución).
- Límite de endeudamiento para la banca especializada y las financieras.
- Requerimiento de canalización del crédito en las zonas del interior donde se instalaron bancos comerciales.
- Normas para el manejo del crédito del Banco Central a las instituciones financieras. (Se les permitía el acceso a esta ventanilla después del segundo año de operaciones).
- Establecimiento de controles de las tasas nominales de interés (máximas) de las instituciones bancarias en sus operaciones y las comisiones por servicios.
- Encaje Legal diferenciado por instrumentos de captación, con porcentajes elevados.

En cuanto a la banca comercial se mantienen actualmente, los límites de los préstamos a una misma persona física o jurídica, incluyendo los otorgados a partes vinculadas, que están limitados a un 15% de capital y reservas cuando no tienen garantías reales, y al 30% cuando están amparados por dichas garantías. También se limita la inversión que realizan las entidades en acciones u obligaciones de otras empresas cuyo monto no debe exceder el 20% del capital pagado más reservas de cada empresa individual y limitan las inversiones en acciones, hasta el 10% del capital pagado y reservas del banco, en cada empresa individual. De igual modo, están prohibidos los sobregiros en las cuentas corrientes y la permanencia de activos obtenidos en dación en pago durante períodos mayores de dos (2) años.

En la actualidad la regulación de las operaciones del sistema, se ha orientado a la liberalización de los controles de tasas, simplificación y reducción del encaje legal y ha flexibilizado la regulación de las entidades, de manera que sus operaciones se dirijan a lograr una mayor participación en el mercado a través de la competencia.

En este sentido las normas se orientan a exigir niveles de solvencia adecuados, en función del riesgo que asuman las entidades en sus operaciones.

Un aspecto importante dentro de este proceso lo constituye el establecimiento de los bancos de servicios múltiples, así como de las normas prudenciales y bancarias que deben cumplir las entidades financieras. La modalidad de servicios múltiples procura reducir mediante el mecanismo de fusión el número de instituciones financieras y obtener economías de escala, vía la reducción de costos, pudiendo dichas instituciones prestar a cualquier plazo, intermediar divisas y ofrecer una amplia gama de servicios.

Los bancos de servicios múltiples se constituyen tanto por fusión de una o varias entidades, como por la diversificación gradual de sus operaciones y servicios, cumpliendo con requerimientos de capital adicionales.

De esta forma se elimina la rigidez en los plazos de colocación de recursos, que en la banca comercial no puede superar un período de tres a siete años, salvo determinadas condiciones, así como la restricción a las entidades bancarias de realizar operaciones de arrendamiento financiero y compra de facturas.

Otras figuras que serían creadas con la aprobación del Código Monetario y Financiero, serían los bancos de ahorros y créditos, así como las corporaciones de crédito, que podrán realizar operaciones destinadas a los diferentes sectores de la economía, sin restricción de plazo en cuanto a colocación y captación.

Este esquema permitirá reordenar el actual número de instituciones financieras, promoviendo la competencia entre las mismas.

La regulación vigente, está orientada a establecer el parámetro para la calificación de cartera de préstamos e inversiones, evaluación de riesgo y crear mecanismo de alerta que permitan la intervención oportuna de la Superintendencia de Bancos para resolver problemas de inestabilidad financiera y solvencia.

Las normas prudenciales contemplan los niveles de solvencia y capitalización requeridos para las instituciones financieras, así como determinados límites sobre sus operaciones contingentes, préstamos individuales, activos fijos, entre otros aspectos. En ese orden, las entidades financieras deben cumplir con un mínimo de solvencia de un 8%, el cual debe incrementarse al 10% en un período de seis (6) años a partir de 1992. De igual manera, las entidades deben registrar un provisión genérica como reserva para cuenta de dudoso cobro.

Las normas bancarias constituyen el nuevo mecanismo sobre el cual se basa la supervisión prudencial vigente y tiene como objetivo mantener permanentemente evaluado y provisionados los riesgos de activos de las instituciones financieras.

En la actualidad la estructura del sistema financiero está constituida en el subsistema normativo por la Junta Monetaria, el Banco Central, la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Seguros y el Banco Nacional de la Vivienda.

El **Banco Central** tiene como objeto principal el promover y mantener las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables para la estabilidad y desenvolvimiento ordenado de la economía nacional y regular el sistema monetario y bancario de la nación. En este sentido, corresponde a este Organismo Regulador promover la liquidez y solvencia del sistema bancario y velar por la distribución adecuada del crédito.

Para llevar a cabo estas funciones, el Banco Central utiliza como medio de acción los instrumentos de política monetaria, los cuales son usados con fines contraccionistas o expansionistas, dependiendo del nivel de liquidez que requiera la economía para manejarse sin presión inflacionaria. Dentro de estos instrumentos se destacan el encaje legal, las diferentes ventanillas del Banco Central, los Adelantos y Redescuentos, Fondo de Liquidez, las operaciones de mercado abierto, entre otros, cuyo manejo y administración son de la responsabilidad del Departamento Financiero.

El objetivo principal de este Departamento es ejecutar la política monetaria y crediticia dictada por la Junta Monetaria y proponer las modificaciones que considere de lugar a la misma, así como vigilar el fiel cumplimiento de ésta y de las diversas leyes que afectan al sistema financiero del país. Asimismo, debe impulsar y dar seguimiento a la operaciones del mercado nacional de valores, así como planificar y coordinar las actividades inherentes a la administración de cartera, activo fijo, de bienes adjudicados u obtenidos por dación de pago y otros activos de las entidades financieras en liquidación.

La **Superintendencia de Bancos** vela por la aplicación y administración del régimen legal de los bancos.

2. ORIGEN Y EVOLUCION DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

El Departamento Financiero surge el 9 de agosto de 1973, con el propósito de centralizar el manejo de las actividades relacionadas con la obtención y administración de los fondos especiales destinados a promover el desarrollo de varios sectores de la economía nacional y concentrar en una estructura especializada todas las funciones financieras hasta entonces dispersas en distintas dependencias del Banco Central.

Entre las atribuciones otorgadas al Departamento Financiero en su creación, figuran:

- 1) Administración de los recursos obtenidos vía préstamos externos, así como por contribuciones del Banco Central o provenientes de otras fuentes, para las operaciones FIDE e INFRATUR;
- 2) Analizar la posición crediticia del Banco Central para atender a las solicitudes de Adelantos y Redescuentos elevadas por los bancos comerciales;
- 3) Vigilar el cumplimiento por parte de los bancos comerciales de las disposiciones emanadas de la Junta Monetaria referentes a la política de encaje legal vigente, entre otras;
- 4) Realizar estudios correspondientes a la emisión y promoción del mercado de valores;
- 5) Efectuar auditorías y revisiones a los usuarios de los recursos administrados por el Banco Central, así como la cartera de los bancos comerciales;
- 6) Mantener información actualizada acerca de la situación de los mercados internacionales de capitales y valores; y
- 7) Mantener registros contables de las operaciones financieras a cargo del Departamento, entre otras funciones.

La estructura creada para ejecutar estas funciones, contaba con un (1) Director y cinco (5) divisiones: Recursos Internos, Recursos Externos, Administración de Recursos, Encaje Legal y Análisis Financiero y Crediticio.

Posteriormente, las funciones del Departamento Financiero fueron redefiniéndose y creciendo incorporándose a su estructura, en el 1979, la División de Inspección, en 1980 la Subdirección Técnica, en 1981 sustitución de la División de Recursos Externos por la de Mercado de Valores; en el 1988 se crean 3 Subdirecciones entre ellas, la de Entidades no Tradicionales, Mercado de Valores e Inspección. La División de Inspección se elevó a la categoría de Subdirección debido a la importancia que otorgó el Banco Central a la supervisión de las instituciones financieras, para complementar las actividades del organismo supervisor, en vista del crecimiento del número de instituciones que en esa época experimentó el sistema bancario y las debilidades del sistema de supervisión.

En ese sentido, los resultados de las inspecciones eran tramitados con varios meses de retraso, lo cual dificultaba la toma de decisiones oportunas por parte del Banco Central.

Posteriormente en abril de 1990, el Departamento Financiero fue subdividido en dos departamentos, separando así del área técnica la Administración y la Contabilidad del Fondo FIDE e INFRATUR y el seguimiento al crédito interno y los instrumentos de control monetario.

3.- LA REFORMA FINANCIERA Y REDEFINICION DE LAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO (1991 - 1993)

A finales de 1990, como resultado de los problemas que enfrentó la economía dominicana y de manera particular del sistema financiero, debido a la falta de liquidez que experimentarón algunos bancos, las Autoridades Monetarias crearon la plataforma para aplicar la Reforma Financiera que se inició en el año 1991, con la liberalización de las tasas de interés del mercado financiero, la unificación y reducción de los requerimientos de encaje legal, liberalización de la tasa de cambio, así como eliminación de tasas de interés selectivas en las ventanillas de crédito del Banco Central y otras medidas sobre el crédito dirigido.

La Reforma Financiera se basa en la regulación y supervisión preventiva del sistema financiero nacional, al redefinir y fortalecer los mecanismos de revisión y control bancario a través de la Superintendencia de Bancos con un fuerte apoyo del Banco Central. Asimismo, se establece una pauta adecuada para mantener la estabilidad del sistema financiero y elevar los niveles de capitalización acorde a los riesgos de las operaciones realizadas, fortaleciendo la solvencia del sistema.

Los objetivos de la Reforma se han venido aplicando de manera gradual en el país,

sentando las bases para un crecimiento sostenido bajo un marco de estabilidad macroeconómica, logrado por el control de los medios de pago.

Procesos como los que experimenta nuestro sistema financiero, requieren de una transformación estructural dentro de cada una de las instituciones que lo componen, así como la transformación de los organismos supervisores y reguladores.

Dentro de este proceso, se enmarca la redefinición de las funciones del Departamento Financiero del Banco Central, a través de la apertura de una nueva División, transformación de áreas existentes y la transferencia de determinadas funciones a la Superintendencia de Bancos.

Entre las funciones transferidas a la Superintendencia de Bancos, por la coyuntura anteriormente mencionada, que eran desempeñadas por el Banco Central, figuran el seguimiento y la supervisión a las entidades del sistema bancario.

Por otra parte, el Banco Central a través de su Departamento Financiero reorienta sus funciones a los aspectos siguientes:

- Evaluación a nivel macro del Sistema Financiero.
- Evaluación del Sistema Financiero de acuerdo a las normas prudenciales y bancarias.
- Elaboración de estudios y formulación de sugerencias relacionados con los resultados que se observan en el Sistema Financiero.
- Fortalecimiento del área de Mercado de Valores.
- Creación de áreas nuevas, relacionadas con la liquidación de entidades

bancarias.

- Seguimiento de la liquidez bancaria y del Encaje Legal.

Asimismo se planteó una mayor coordinación con la Superintendencia de Bancos, de manera que el Departamento Financiero del Banco Central pueda disponer de las informaciones necesarias para realizar sus funciones.

Para finales del 1993, se había realizado una reorientación completa del Departamento Financiero, lo cual motivó una reestructuración que involucró las Direcciones Adjuntas siguientes:

- Normalización e Intermediación Financiera
- Mercado de Valores
- Encaje Legal
- Administración de Activos de Entidades en Liquidación
- Administrativa

De igual manera se fusionaron las Subdirecciones de Entidades Tradicionales y no Tradicionales y se crea la Dirección Adjunta de Normalización e Intermediación Financiera, reestructurándose las divisiones correspondientes al Departamento Financiero a la vez que se crea la División de Normalización Bancaria. Dentro de sus funciones se elimina todo lo referente al establecimiento de las oficinas bancarias, descansando ese aspecto en la Superintendencia de Bancos.

Asimismo, no se cuenta con el área de Inspección, ya que es labor de la Superintendencia de Bancos la vigilancia de las entidades financieras.

El área de Administración de Activos, se ocupa del manejo y recuperación de los activos de entidades financieras en liquidación, gestionando la depuración y

saneamiento de los títulos de propiedad, para hacerlos disponibles a la venta, y la recuperación de las carteras de crédito e inversiones de dichas entidades.

Las Direcciones Adjunta de Encaje Legal y de Mercado de Valores, aunque ya existían dentro del Departamento Financiero, reorientaron sus funciones debido a la importancia relativa de las operaciones de mercado abierto y el encaje legal en la programación financiera.

4.- NUEVAS FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO (1994-1995)

La estructura del sistema financiero a partir del año 1994 presenta un cambio considerable al comparado con el año 1988, al observarse una reducción en el número de entidades bancarias operando y un aumento de sus volúmenes operacionales.

A partir del año 1994, el Departamento Financiero amplía sus funciones, reforzando las establecidas en 1993, encontrándose como principales:

- Aplicar los instrumentos de política monetaria como encaje legal, mercado de valores y ventanillas de crédito del Banco Central, de acuerdo con los lineamientos del programa monetario.
- Analizar la posición crediticia del Banco Central frente a la programación monetaria, así como la situación financiera de las instituciones con fines de otorgar facilidades crediticias.
- Evaluar y Promover el mercado de valores.

- Realizar bajo coordinación de la Gerencia Técnica, estudios que sirvan de base para la toma de decisiones sobre política monetaria, crediticia y cambiaria.
- Estudiar y recomendar la emisión y compra de valores por el Banco Central para ser utilizados como instrumento de política monetaria y el control del medio circulante.
- Administrar los valores emitidos por el Banco Central.
- Preparar estudios sobre el sector financiero y los procesos de intermediación, así como informes sobre la incidencia de las políticas adoptadas, a fin de detectar distorsiones que afecten al sistema financiero y las políticas macroeconómicas, y de forma específica las que atañen a la evolución operacional de las instituciones financieras, proceso de intermediación y gestión bancaria.
- Proponer el establecimiento de medidas tendentes a lograr un adecuado funcionamiento de las entidades del sector financiero, ya sean nuevas disposiciones o modificación de las existentes y elaborar los reglamentos, en los casos que se ameriten.
- Evaluar las medidas de políticas y adecuarlas a las condiciones imperantes en el sector financiero nacional, proponiendo las modificaciones a las mismas, para el fortalecimiento de la estructura del sistema financiero.
- Monitorear la tasa de interés aplicada por las instituciones bancarias en sus operaciones activas y pasivas, así como las de la Bolsa de Valores de Santo Domingo e informar a los funcionarios del Banco Central y los organismos que la soliciten.

- Evaluar el comportamiento del sistema financiero a la luz de las disposiciones y reformas emanadas de las Autoridades Monetarias.

- Aplicar los cargos establecidos en las normas prudenciales por incumplimiento de los límites de solvencia, activos fijos, contingencias, préstamos a relacionados y en favor de una sola persona y no envío de informaciones.

- Administrar los activos que avalan los bienes inmuebles ofrecidos por dación de pago y/o adjudicados del programa de entidades financieras en liquidación, así como las carteras de préstamos, inversiones y bienes muebles de dichas entidades.

- Llevar a nivel micro el seguimiento de la liquidez del sistema, para fines de la ejecución de la programación monetaria del Banco Central, en coordinación con el Departamento de Programación Monetaria e Investigación Económica.

Además, se plantea en un futuro cercano realizar las siguientes funciones: Realizar operaciones de mercado abierto a través del mecanismo de subasta de título-valores, para regular la liquidez del sistema financiero e influir en los niveles de tasas de interés.

5.- REORIENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE POLITICA MONETARIA

El proceso de reforma en que esta inmersa la República Dominicana conduce al Banco Central a una reorganización de sus funciones, utilizando instrumentos indirectos para manejar la estabilidad monetaria y cambiaria. En este contexto, el manejo de los instrumentos de política monetaria se ha ido adecuando al uso de mecanismos más flexibles, modificando las políticas de encaje y dinamizando las operaciones de mercado abierto.

Con el uso de estos instrumentos se pretende una regulación eficiente de la cantidad de dinero en circulación de la economía, influyendo en el costo y la disponibilidad del crédito.

En este sentido, se estima que el carácter preponderante que ha tenido el encaje legal, sea ha reorientado al manejo de las operaciones de mercado abierto y se espera una mayor participación de este último en el programa monetario que anualmente maneja el Banco Central.

El Banco Central podrá llevar a cabo estas actividades a través de emisión y venta de certificados, mediante la colocación directa, subastas públicas y mesa de dinero, con el propósito de adecuar los niveles de las tasas de interés e influenciar en el comportamiento de la tasa de cambio y el nivel de los medios de pago, de acuerdo al objetivo que se establezca.

Para dinamizar las operaciones de mercado abierto, la Junta Monetaria autorizó la creación de dos Comités: 1) Mercado Abierto y 2) Operativo del Mercado Monetario y Cambiario, que tendrían a su cargo trazar pautas y operaciones de títulos-valores, decidir sobre los tipos de ofertas, los procedimientos de negociación, determinar los montos mínimos de las operaciones, así como establecer los precios mínimos y máximos a que el Banco Central está dispuesto a comprar y/o vender títulos-valores.

El Comité de Mercado Abierto está integrado por el Vicegobernador que lo preside, el Gerente Técnico y los Directores de los Departamentos de Programación Monetaria e Investigación Económica, Internacional y Financiero. De igual manera el Comité Operativo está integrado por representantes de los referidos Departamentos y se reúnen diariamente para analizar y dar seguimiento al comportamiento de las variables monetarias, financieras y cambiarias, a nivel interno, así como el comportamiento del mercado internacional en lo referente al tipo de cambio, tasas de interés y precios de los principales productos de exportación.

En base a los resultados de las reuniones diarias, se elaboran los informes que el Departamento Financiero (Secretaría del Comité) tiene bajo su responsabilidad rendir a las Autoridades del Banco Central sobre el comportamiento de dichas variables, con las opiniones de los miembros de dicho Comité.

Al Departamento Financiero le corresponde suministrar informaciones sobre la venta de títulos-valores, los niveles de encaje legal y la liquidez del sistema bancario, las tasas de interés de la banca comercial y los volúmenes de operaciones de la bolsa de valores, así como la tasa promedio bursátil.

No obstante este avance, para la realización de las operaciones se requiere la obtención oportuna y continúa de las informaciones sobre liquidez y tasa de interés del mercado financiero, así como una amplia comunicación con las instituciones del sistema.

Finalmente, cabe indicar, que el proceso de crisis de algunas instituciones financiera que terminaron en cierre, motivó a que las Autoridades Monetarias del país, implementaran un programa de liquidaciones mediante el cual el Banco Central recibe de la Superintendencia de Bancos (liquidador oficial) los activos de esas entidades financieras para resarcir las deudas por depósitos mediante entrega de certificados de participación. Estos certificados se emiten a plazos desde seis meses hasta cinco años, a fin de reducir el impacto que producirían su redención en una fecha única en la liquidez de la economía.

Este programa de liquidaciones se implementó con el propósito de sanear el sistema financiero y restablecer la credibilidad del público, entonces debilitada por el proceso de crisis bancaria.

ANEXOS

RELACION DE ANEXOS

		Anexo	No.
1.-	Estructura del Sistema Financiero Dominicano		1
2.-	Composición Porcentual del Total de Activos de las Instituciones Bancarias		2
3.-	Requisitos Establecidos a la Instituciones en las Normas Bancarias		3
4.-	Requerimientos o Tasas Teoricas de Encaje Legal en Efectivo y en Cartera de Préstamos del Sistema Financiero		4
5.-	Relaciones Técnicas y Topes Establecidos		5
6.-	Clasificación de la Cartera de Créditos		6
7.-	Crédito al Consumo		7
8.-	Orgánigrama Estructural del Depto. Financiero 1985		8
9.-	Orgánigrama Estructural del Depto. Financiero 1990		9
10.-	Orgánigrama Estructural del Depto. Financiero 1995		10

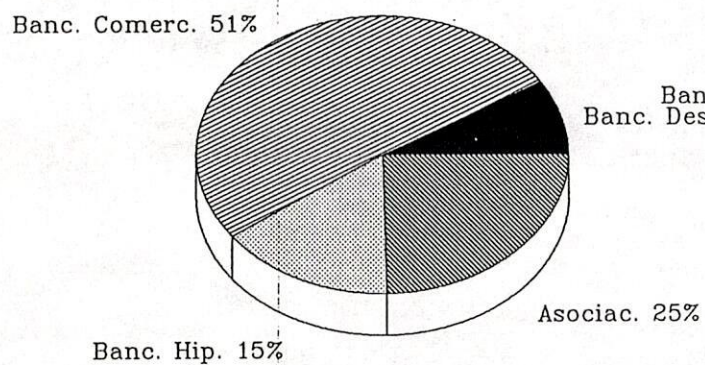
ESTRUCTURA DEL SISTEMA FINANCIERO DOMINICANO

	1960	1970	1980	1985	1990	1994*
A) INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS						
A-1) INSTITUCIONES MONETARIAS						
Banco Central de la Rep. Dom.	1	1	1	1	1	1
Bancos Comerciales	4	8	11	19	18	8
Bancos de Servicios Múltiples	0	0	0	0	0	5
A-2) INSTITUCIONES NO MONETARIAS						
Bancos de Desarrollo	0	2	14	21	36	24
Bancos Hipotecarios	0	0	8	13	16	3
Banco Nacional de la Vivienda	0	1	1	1	1	1
Asociaciones Financieras	0	12	15	18	19	19
Casas de Préstamos de Menor Cuantía	0	0	0	490	360	165
Banco Agrícola	1	1	1	1	1	1
Caja de Ahorros y Monte de Piedad	1	1	1	1	1	1
Corporación de Fomento Industrial	0	1	1	1	1	1
Instituto de Crédito Cooperativo	0	1	1	1	1	1
	7	28	54	646	523	272
B) INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS						
Fundación Dominicana de Desarrollo	0	1	1	1	1	1
Tarjetas de Crédito	0	1	2	10	24	3
Grupos Financieros	0	0	0	0	10	4
Instituto Nacional de Auxilios y Vivienda	0	1	1	1	1	1
Instituto Nacional de la Vivienda	0	1	1	1	1	1
Oficina de Desarrollo de la Comunidad	0	0	1	1	1	1
Fundación de Crédito Educativo	0	1	1	1	1	1
Compañías de Seguros	0	n.d.	n.d.	46	58	46
Cooperativas de Ahorros y Créditos	0	n.d.	n.d.	4	10	19
	0	5	7	65	107	77
TOTALES	7	33	61	711	630	349

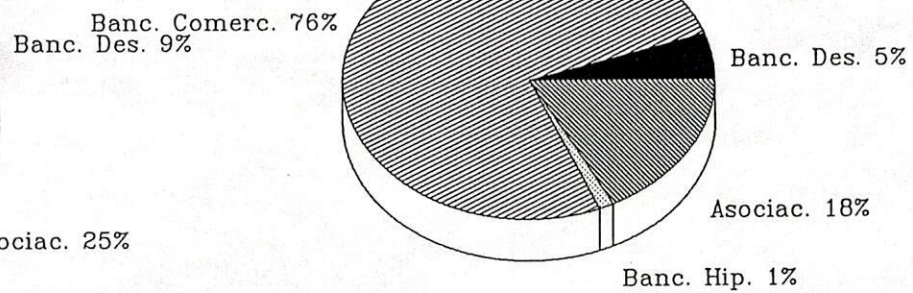
* Se inician las operaciones de servicios múltiples.

FUENTE : Boletín Banco Central de la Rep. Dom.

COMPOSICION PORCENTUAL DEL TOTAL DE ACTIVOS DE LAS INST. BANCARIAS Anexo No. 2



1985



1994

REQUISITOS ESTABLECIDOS A LAS INSTITUCIONES EN LAS NORMAS BANCARIAS
(EN MILLONES DE RD\$)

REQUISITO	BANCOS DE SERVICIOS MULTIPLES	BANCOS COMERCIALES	BANCOS DE DESARROLLO	BANCOS HIPOTECARIOS	ASOCIACIONES DE A. y P.	CASAS DE PRES. DE MENOR CUAN.	FINANCIERAS	
Capital y Reserva Legal (20% Capital Pagado)								
	- Santo Domingo	75.0 +15.0 (1) Entidad individual	20.8 + 4.2.	8.0	9.1 + 0.9 (10% Capital Pagado)	Constituir Fondo de 10% de las Utilidades Líquidas	0.5 + 0.1	1.66 + 0.34
		5.0 +13.0 (2) Banco resultante de fusión de dos entidades.						
		50.0 +10.0 (3) Banco resultante de fusión de tres o más entidades.						
	- Interior del País	75.0 +15.0 (1) Entidad individual	10.4 + 2.1.	4.0.	4.5	1/5 del Capital de la Asociación	0.25 + 0.05	0.83 + 0.17
		5.0 +13.0 (2) Banco resultante de fusión de dos entidades.						
	50.0 +10.0 (3) Banco resultante de fusión de tres o más entidades.							

**REQUERIMIENTOS O TASAS TEORICAS DE ENCAJE LEGAL EN EFECTIVO
Y EN CARTERA DE PRESTAMOS DEL SISTEMA FINANCIERO
1987-1995**

PASIVOS SUJETOS A ENCAJE LEGAL	REQUERIMIENTOS TEORICOS DE ENCAJE					
	1987 a)	1988	1989	1990 c)	1991	1992-1995
I) BANCOS COMERCIALES Y MULTIPLES						
-Ahorro, A Plazos y Especiales	100%	100%	100%	100%	100%	
Efectivo en caja y Banco Central	30%	30%	30%	30%	30%	20%
Cartera de Prestamos	70%	70%	70%	70%	70%	
-Ahorro en Moneda Extranjera						10% *
-Vista Neto y No representado	100%	100%	100%	100%	100%	
Efectivo en caja y Banco Central	50%	40%	40%	40%	40%	20%
Cartera de Prestamos	50%	60%	60%	60%	60%	
-Certificados Financieros	100%	100%	100%	100%	100%	
Efectivo en caja y Banco Central	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Cartera de Prestamos	80%	80%	80%	80%	80%	
-Pasivo por Operaciones de Cambio	100%	100%	100% b)	100%	100%	
Efectivo en caja y Banco Central	100%	100%	100%	100%	100%	
Cartera de Prestamos	-	-	-	-	-	
II) BANCOS DE DESARROLLO d)						
-Valores en Circulacion Corto Plazo	20%	20%	20%	20%	20%	20%
-Valores en Circulacion Largo Plazo	10%	10%	10%	10%	10%	10%
-Certificados de Part. en Desarrollo	-	10%	10%	10%	10%	10%
-Certificados Financieros	10%	10%	10%	10%	10%	10%
III) BANCOS HIPOTECARIOS d)						
-Depositos a Plazo en el Pais	20%	20%	20%	20%	20%	20%
-Depositos a Plazo en el Exterior (Ley No. 108)	50%	50%	50%	50%	50%	
-Certificados de Part. Hipotecaria		10%	10%	10%	10%	10%
-Certificados Financieros		10%	10%	10%	10%	10%
IV) ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS e)						
-Ahorro, A Plazos y Especiales	10%	10%	10%	10%	10%	10%
-Certificados Financieros	-	10%	10%	10%	10%	10%
V) FINANCIERAS d)						
-Certificados de Inversion	-	10%	10%	10%	10%	10%

a) Coexistieron los encajes: marginal, unico y basico con requerimientos diferenciados de encaje por tipo de instrumento para el año 1987.

b) El encaje requerido para las operaciones de cambio bajo el Sistema de Reintegro de Divisas, fue de un 40%. a partir del ultimo semestre de 1989, manteniendose el requerimiento de un 100% para las operaciones de cambio a la paridad.

c) Encaje marginal transitorio de (90) días, establecido mediante la Decimosexta Resolución de fecha 7 de agosto de 1990.

d) Encaje en Banco Central

e) Encaje en el Banco Nacional de la Vivienda y/o en Bancos Comerciales.

* Si las captaciones exceden tres veces el capital y reservas del banco.

NOTA : Los multibancos surgieron a partir de 1993 con un encaje exigido de 20% para el banco lider y una tasa de un 10% para el pasivo de las instituciones absorbidas, ese pasivo se reducira 1/6 parte por año en un periodo de seis años.

RELACIONES TECNICAS Y TOPES ESTABLECIDOS

1.- OPERACIONES CONTINGENTES

1.1.- Operaciones contingentes (3 veces su Capital y Reservas)

2.- SOLVENCIA

2.1.- Índice de Solvencia= Capital y Reservas/Activos Más Contingentes Ponderados mayor o igual a 8%

3.- CONSECION DE PRESTAMOS

3.1.- Créditos a una misma persona fisica o juridica/Capital y Reservas menor o igual a 15% cuando no tiene garantias

3.2.- Créditos a una misma persona fisica o juridica/Capital y Reservas menor o igual a 30% cuando los créditos estan amparados por garantias reales.

4.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

4.1.- Créditos a accionistas, directivos, funcionarios y empleados de institución financiera/Capital y Reservas menor o igual a 100%

5.- PROVISIONES PARA CREDITOS DE DUDOSO COBRO

* A razón de 0.5% semestral mayor o igual a 1% de su cartera de crédito

6.- ACTIVOS FIJOS

6.1.- Activo Fijo/Capital y Reservas menor o igual a 100%

6.2.- Activo Fijo/Capital y Reservas menor o igual a 125% siempre y cuando el 25% adicional sea financiado con préstamos a plazos no menores de diez años.

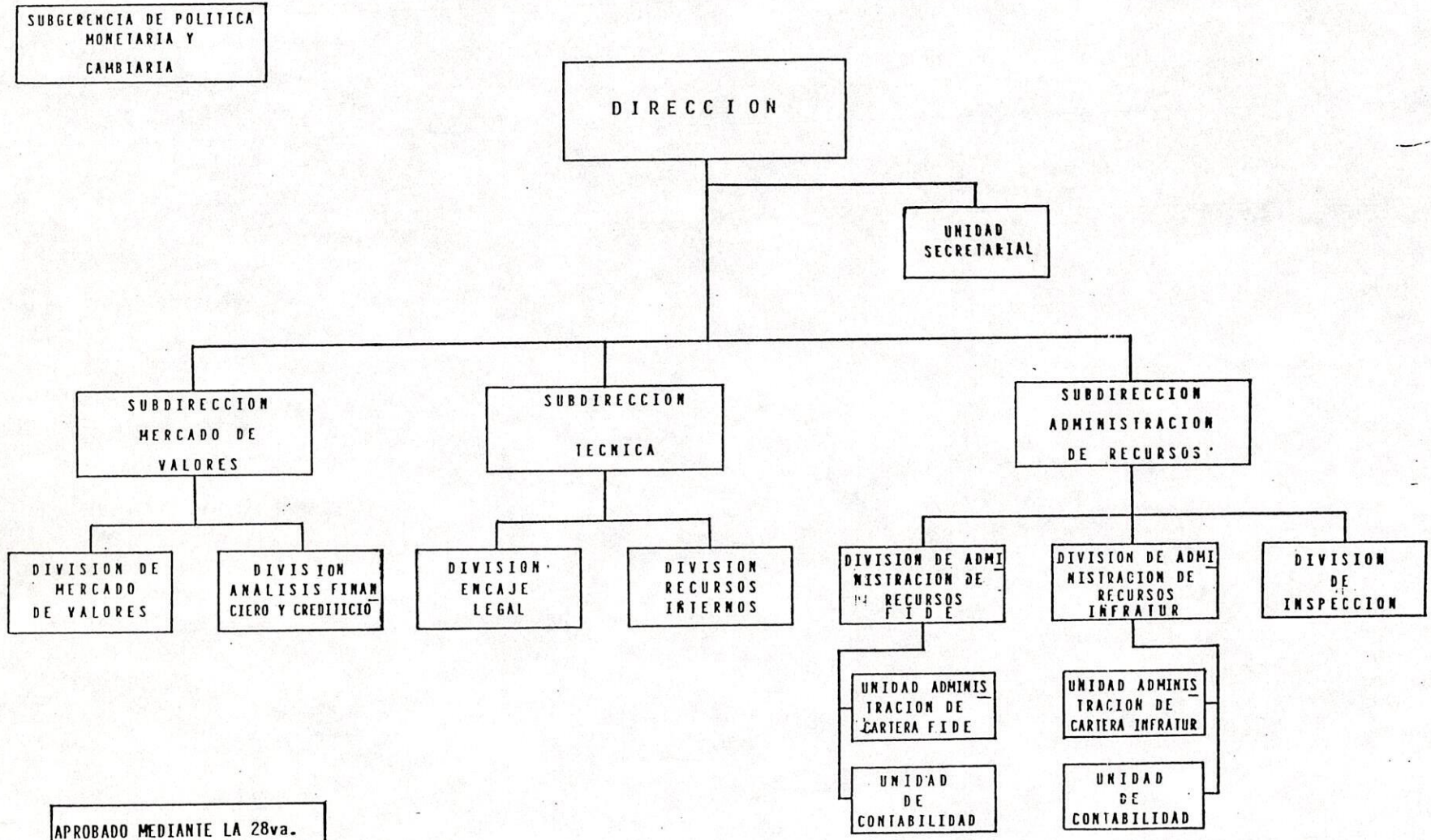
CLASIFICACION DE LA CARTERA DE CREDITOS COMERCIALES

CATEGORIA DE RIESGO	DISPOSICION ANTERIOR		DISPOSICION VIGENTE	
	PERDIDAS ESTIMADAS	PROVISIONES	PERDIDAS ESTIMADAS	PROVISIONES
"A" : Créditos de Riesgo Normal.		0%		0%
"B" : Créditos de Riesgo Potencial.	Hasta 5%	1%	Menor 5%	1%
"C" : Créditos de Riesgo Real.	De 5% a 39%	20%		
"C-1" : Créditos de Riesgo Real.			De 5% a 15%	10%
"C-2" : Créditos de Riesgo Significativo.			De 15% a 25%	20%
"D" : Créditos de Alto Riesgo.	De 40% a 79%	60%		
"D-1" : Créditos de Alto Riesgo.			De 25% a 55%	40%
"D-2" : Créditos de Muy Alto Riesgo.			De 55% a 80%	60%
"E" : Créditos Irrecuperables.	De 80% a 100%	100%	De 80% a 100%	100%

CREDITO AL CONSUMO

CATEGORIA DE RIESGO	DISPOSICION		PROVISIONES
	DIAS ATRASOS CUOTAS		
	ANTERIOR	ACTUAL	
"A" : Créditos de Riesgo Normal.	0	0-45	0%
"B" : Créditos de Riesgo Potencial.	1-30	46-60	1%
"C" : Créditos de Riesgo Real.			
"C-1" : Créditos de Riesgo Real.	-	61-90	10%
"C-2" : Créditos de Riesgo Significativo.	31-90	91-120	20%
"D" : Créditos de Alto Riesgo.			
"D-1" : Créditos de Alto Riesgo.	-	121-180	40%
"D-2" : Créditos de Muy Alto Riesgo.	91-180	181-270	60%
"E" : Créditos Irrecuperables.	Mayor 180	Mayor 270	100%

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

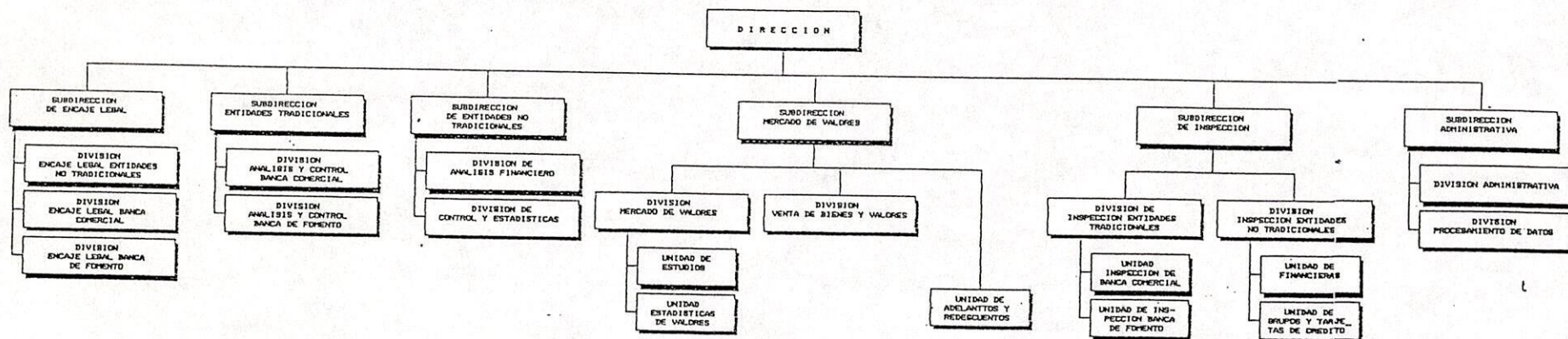


APROBADO MEDIANTE LA 28va. RESOLUCION DE LA JUNTA MONETARIA DEL 8 DE ABRIL DE 1985

PREPARADO POR: ORGANIZACION, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS
FECHA: JULIO DE 1985

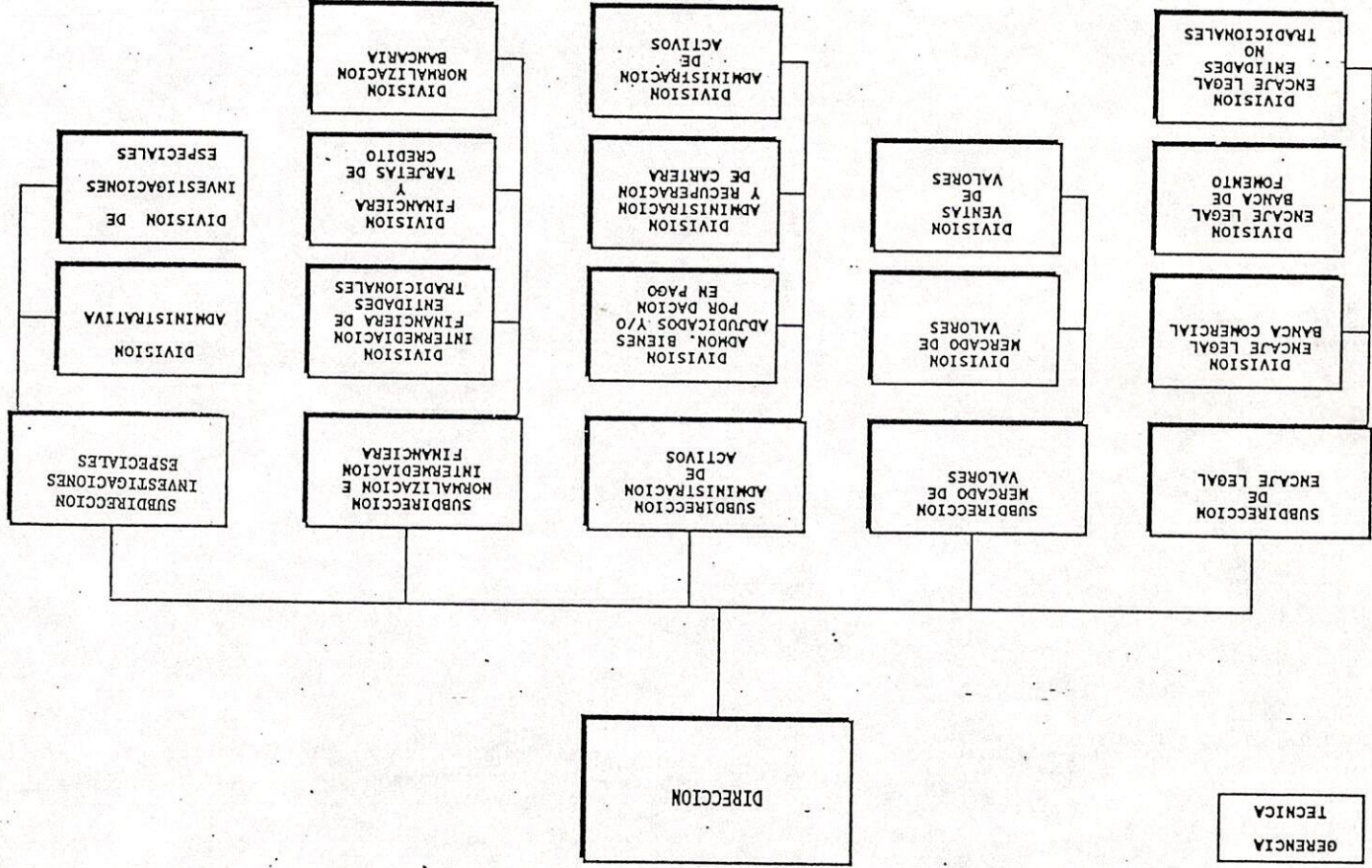
SUBDIRECCION POLITICA
MONETARIA Y CAMBIALIA

DEPARTAMENTO FINANCIERO
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



PREPARADO POR: DEPARTAMENTO DE ORGANIZACION, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS
APROBADO POR: COMITE ORGANIZACION Y METODOS
ACTA No. 05-78 DEL 08/8/78

DEPARTAMENTO FINANCIERO
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



GERENCIA
TECNICA

PREPARADO POR: DEPARTAMENTO DE
SISTEMAS Y TECNOLOGIA

APROBADO POR EL COMITE DE
SISTEMAS Y ORGANIZACION,
ACTA No. 06-95, DE FECHA
22 DE SEPTIEMBRE DE 1995